



Comunicado No. 45 – 4 de mayo de 2022 -

(Tiempo de lectura: 02'35" – 584 palabras)

Una nueva negociación por nuestros derechos

El pasado 24 de abril realizamos nuestra segunda Asamblea General de Delegados, el espacio más importante de nuestro Sindicato, en la que contamos con la presencia y participación de 34 delegados y delegadas. Presentamos los diferentes informes, expusimos y discutimos un nuevo Pliego de Peticiones y presentamos a nuestra Comisión Negociadora, los cuales fueron aprobados por unanimidad.

A la asamblea asistieron también los profesionales que hacen parte de nuestra organización y cuyo trabajo ayuda al buen desarrollo de nuestra organización haciendo de CONEXIÓN SINDICAL el referente Sindical en Bancolombia. Ellos son: el abogado Alfonso Orozco Arbeláez, el comunicador Andrés Eduardo Cardona y el Contador Gabriel Jaime Sánchez Escobar. Agradecemos su presencia, ya que era indispensable que la asamblea los conociera personalmente.

El viernes 29 de abril nuestra Organización Conexión Sindical, en cabeza de su presidenta Maryori Cecilia Jaramillo Loaiza y con la facultad que nos otorga la Ley Laboral, depositó en la presidencia de Bancolombia, nuestro segundo Pliego de Peticiones, dando así inicio a una nueva etapa de negociación, donde reiteramos nuestra firme convicción de buscar la firma de una Convención Colectiva de Trabajo que mejore las condiciones laborales de los trabajadores en el banco. En respuesta, el banco citó el inicio de la negociación para el jueves 5 de mayo a las 9:00 a.m. en la sede Centro 1. En la mesa de negociación estarán, por el banco, María Isabel López Mejía, Laura Hoyos Isaza, Carolina Machado Ospina y Andrés Felipe Fetiva Ríos y por Conexión Sindical, Maryori Cecilia Jaramillo Loaiza, Carolina Naranjo Medina, Laura Zapata Alzate, Juan Fernando Henao González e Iván Darío Serna Mejía.

Es necesario recordar que, según lo establecido en la ley, automáticamente se instaura el Fuero Circunstancial, un mecanismo de protección que cubre a todas y todos nuestros afiliados contra los despidos SIN JUSTA CAUSA hasta que se resuelva dicho petitorio por cualquiera de los mecanismos de ley.

En la pasada negociación conquistamos este gran avance en materia de **debido proceso**: la inclusión de la aplicación de todos los parámetros establecidos en la Sentencia C – 593 de 2014 de la Corte Constitucional, la cual decreta los lineamientos mínimos que se deben tener en cuenta para garantizar un verdadero **debido proceso** y que no se cumple actualmente por el banco. Pero que ahora sí es de exigible cumplimiento y cubre a todos y todas las afiliadas a nuestra organización Conexión Sindical con las garantías de **defensa y presunción de inocencia** en los casos disciplinarios.

En nuestro nuevo petitorio incluimos un artículo, el cual el banco tiene el deber legal de comenzar a cumplir, como es la **NO imposición del pago de los faltantes que se puedan presentar en el desempeño de nuestras labores**, ya que dicha imposición es **contraria** al artículo 28 del Código Sustantivo de Trabajo, el cual **excluye al trabajador de los riesgos y pérdidas del empleador**. Actualmente, el banco traslada al trabajador un riesgo que es propio de su actividad bancaria y no puede hacerlo, como quedó establecido claramente en la Sentencia que fallo la Juez de primera instancia en el caso ya conocido de nuestro compañero Iván Darío Serna Mejía, fallo ratificado en segunda instancia por los Magistrados de la Sala Quinta del Honorable Tribunal Superior de Medellín.

Agradecemos a nuestros afiliados el respaldo a nuestra Organización Sindical y la confianza que han depositado en Conexión Sindical, tenemos la plena convicción de que con su apoyo seguiremos velando por nuestros derechos, ya que somos la alternativa sindical en Bancolombia.

**Junta Directiva
Conexión Sindical**

Síguenos en nuestras redes sociales

Escríbenos a

 [Sindicato Conexión Sindical](#)

 [@conexsindical](#)

 [@conexsindical](#)

 comunicaciones@conexionsindical.org

 [313 3576780](tel:3133576780)